



Informe Anual de Seguridad

FERPA

El Derecho del Estudiante a Saber

Políticas de Seguridad en el Campus

Cómo Reportar un Crimen o Emergencia

Cualquier persona en TSCI que sea testigo o tenga información de un crimen o emergencia debe contactar al Departamento de Policía de El Paso al 911. Los servicios de policía están disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año, marcando 911. Se les pide a todos los estudiantes y el personal de TSCI a observar y reportar problemas de seguridad tales como mal funcionamiento o iluminación inadecuada del exterior, puertas y ventanas no aseguradas o cerraduras quebradas. Dichos informes pueden hacerse a los Vicepresidentes o al Presidente.

Estatus de Seguridad del Campus y Acceso a las Instalaciones del Campus

Un entorno seguro y pacífico es de suma importancia en TSCI. Nuestro campus tiene un área de estacionamiento bien iluminada y luces exteriores en todos los lados del edificio. El estacionamiento tiene cámaras de vigilancia en operación que cubren todo el exterior del edificio. Se les recomienda a los estudiantes del turno del día que salgan de la escuela antes de que oscurezca. Se les pide a los estudiantes del turno nocturno que salgan en grupos. Las puertas principales del campus están abiertas de las 8:30 a.m. a las 9 p.m. Todas las personas que ingresen al edificio deben ingresar por estas puertas y detenerse en la recepción al menos que sean personal autorizado o estudiantes. TSCI no tiene personal de seguridad en el campus y por lo tanto depende del Departamento de Policía de El Paso, el Departamento de Seguridad Pública de Texas, el Programa de Asistencia a Víctimas del Delito del Fiscal del Distrito y todas las agencias federales.

Programas de Prevención del Crimen y Políticas de Seguridad del Campus

Todos los estudiantes reciben información sobre las políticas de seguridad del campus, incluidas las estadísticas de delincuencia para la ubicación geográfica del campus el día de orientación, así como anualmente durante la duración de su inscripción. Las políticas y estadísticas se revisan y actualizan anualmente. Las estadísticas de delitos se compilan a partir de incidentes reportados a la gerencia, así como directamente al Departamento de Policía de El Paso. En caso de que TSCI identifique un problema con la seguridad o crimen en el campus, nos comprometemos a proporcionar programas adicionales de prevención del delito a nuestros profesores y estudiantes según lo que provea el Departamento de Policía de El Paso.

Venta o uso de bebidas alcohólicas y / o drogas ilegales

Es política del Tri-State Cosmetology Institute (TSCI) proporcionar un entorno educativo libre de alcohol y drogas ilegales y tomar medidas razonables para garantizar que el consumo de alcohol y drogas de los empleados y / o estudiantes no ponga en peligro la seguridad y la salud de nuestro empleados, nuestros estudiantes, el público, el éxito de nuestras operaciones, o afectar negativamente a esta institución. Los peligros del abuso de alcohol o drogas son de gran alcance. Tal abuso puede dañar no solo la salud y seguridad de la persona abusadora, sino también a sus compañeros

estudiantes, instructores y el público. El rendimiento seguro y efectivo del trabajo que realizan nuestros estudiantes exige la atención completa y el pensamiento claro de cada alumno. Como resultado, en TSCI todos los empleados y estudiantes tienen derecho a esperar que todos los empleados y estudiantes no consuman drogas ni alcohol y estén preparados para realizar trabajos y estudios de la manera más segura y efectiva posible en todo momento. TSCI no ve razón para aceptar ni siquiera un pequeño riesgo de que el uso de drogas o alcohol por parte de empleados o estudiantes pueda causar o contribuir a accidentes, prácticas inseguras u otros problemas de desempeño. Como se explica en esta política, el objetivo de TSCI es proporcionar un entorno educativo que esté libre de la fabricación, distribución, dispensación, posesión, venta y uso ilegales de drogas ilegales o alcohol. También es el objetivo de TSCI proporcionar un entorno educativo seguro mediante la eliminación de los riesgos para la salud y la seguridad laboral creados por el uso de armas. Por lo tanto, esta política también está escrita para establecer pautas para un lugar de educación libre de armas. Creemos que estos objetivos son los mejores para nuestros empleados y nuestros estudiantes. A los efectos de esta política, TSCI consta de la siguiente ubicación:

1120 Vista De Oro Dr., El Paso TX 79935

Esta política también se redacta para informar a cada estudiante / empleado que es contrario a la ley estatal y federal que los empleados o estudiantes posean, usen o distribuyan drogas ilegales o alcohol en la propiedad de TSCI o como parte de sus actividades. Las violaciones de estas leyes, dependiendo de la gravedad de la violación, pueden constituir un delito menor o un delito grave. En consecuencia, los empleados y estudiantes serán disciplinados por poseer, usar o distribuir drogas ilegales o alcohol en violación de esta política. TSCI valora a sus empleados y estudiantes y, por lo tanto, tiene un fuerte compromiso de establecer programas que promuevan altos estándares de salud y seguridad para empleados y estudiantes por igual. En consecuencia, TSCI cumplirá con los requisitos de la Ley de Lugar de Trabajo Libre de Drogas, la Ley de Comunidades y Escuelas Libres de Drogas, así como con todas las demás leyes y reglamentaciones federales, estatales y locales aplicables. Los estudiantes o empleados que usan drogas ilegales, abusan del alcohol o participan en el abuso de sustancias controladas tienden a ser menos productivos, menos confiables y propensos a un mayor ausentismo. Por estas razones, TSCI prohíbe ciertas conductas tal como se describe más detalladamente a continuación. Si bien TSCI no tiene la intención de entrometerse en la vida personal de sus estudiantes o empleados, se reconoce que la participación seria con drogas o alcohol afectará el desempeño laboral. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes o empleados que tengan un problema de drogas o alcohol que busquen asistencia a través de uno de los siguientes Programas de Asistencia. Consulte el Apéndice A para conocer los servicios de asesoramiento disponibles en su catálogo de estudiantes / empleados y el Apéndice B para conocer las sanciones por drogas. De conformidad con su Programa Libre de Drogas / Alcohol, TSCI puede realizar un registro razonable de un empleado / estudiante y / o su área de trabajo, vehículo si es conducido o estacionado en la

propiedad de la escuela, y otros artículos personales tales como cartera, billetera, equipo o maletín. El empleo continuo y la inscripción están condicionados a su presentación a una búsqueda razonable. El uso legal de medicamentos recetados o medicamentos sin receta se permite en el trabajo solo si no perjudica la capacidad del empleado o del alumno de realizar las funciones esenciales del trabajo de manera efectiva y de manera segura que no ponga en peligro a otras personas en el lugar de trabajo. /colegio. Cualquiera de los siguientes puede resultar en la expulsión / finalización inmediata de TSCI:

1. Fabricar, distribuir, distribuir, poseer, almacenar, vender, intentar vender, comprar, intentar comprar, transferir o usar alcohol o drogas ilegales mientras se encuentre en propiedad de TSCI o en el momento de TSCI.
2. Estar sujeto a los efectos del alcohol o drogas ilegales mientras está en la propiedad de la escuela o durante el horario escolar.
3. Fallar, cuando la escuela lo solicite para inscribirse en cualquier programa de tratamiento o consejería de alcohol u otras drogas y no cumplir con los requisitos del programa.

Siempre que los oficiales de TSCI tengan una sospecha razonable de que un estudiante ha usado drogas ilegales, consumido alcohol en las instalaciones de TSCI o participado en el abuso de sustancias controladas, es posible que requiera que el alumno pase las pruebas necesarias según lo prescrito por la escuela. Rechazar el consentimiento para someterse a pruebas de drogas o alcohol es motivo de terminación inmediata. La violación de esta política puede resultar en medidas disciplinarias severas que incluyen el alta de TSCI, a discreción de los Vicepresidentes o del Presidente. Cualquier estudiante que reciba ayuda del Título IV perderá inmediatamente la elegibilidad para desembolsos futuros además de ser obligado a reembolsar cualquier porción no ganada de su ayuda financiera actual. Además de cualquier acción disciplinaria, TSCI puede, a su exclusivo criterio, derivar al alumno a un programa de tratamiento o asesoramiento para el uso de drogas ilegales o el abuso del alcohol. TSCI también puede referir al estudiante a una agencia local de cumplimiento de la ley para su enjuiciamiento por violaciones de las normas de conducta.

Información Sobre Delincuentes Sexuales Registrados

El Departamento de Seguridad Pública de Texas mantiene un registro que incluye a los delincuentes sexuales por ubicación geográfica. Esta información es pública y se puede ver en: <https://records.txdps.state.tx.us/SexOffenderRegistry>

Respuesta de Emergencia y Procedimiento de Evacuación

En el evento de la emergencia mantenga la calma. Es muy importante considerar en todo momento la seguridad de los estudiantes, clientes y de todo el personal, sobre todo. Sin demora y con respecto a la seguridad de la oficina y del campus de determinar el contenido (si lo hay) de notificación del campus. Si se requiere la

notificación el aviso (dentro y fuera del campus como hablar al 911) se deberá de hacer en un término de **no más de 5 minutos**. Si la notificación se hace adentro en ningún momento peligrara en absoluto la seguridad del campus, los intentos de rescate e impedimentos de respuesta serán tomadas por funcionarios asignados para no hacer la notificación. TSCI realizara ejercicios de procedimientos de respuesta y evacuación de emergencia ya sean anunciadas o no anunciadas sobre una base anual. Documentación de simulacros de evacuación y respuesta se describirá a profundidad para incluir la fecha y hora y descripción de ejercicios efectuados y si fueron anunciados o no anunciados.

La siguiente notificación de sistema de código se utilizará para anunciar TODAS las emergencias utilizando el teléfono, mensajes de texto, y/o el sistema de intercomunicación

CODIGO 1.- Controle la situación todos los estudiantes y trabajadores deberán mantenerse en calma y no abandonar la clase. Indica una situación peligrosa afuera del salón de clase y nadie debe de abandonar el edificio.

CODIGO 2.- Situación de evacuación indica que necesita evacuar la clase, comedores, oficinas y el piso por la salida más cercana.

CODIGO 911.- Código de salud: el departamento de bomberos o la ambulancia vienen en camino y deben de despejar el área.

Política de Alarma de Incendio

Barra de emergencia contra incendios están instalados en todo el edificio y la oficina corporativa. Estas barras de emergencia se conectan directamente a la línea de 911 para el cuerpo de bomberos de El Paso y son para ser activados en el caso de emergencia de incendio **UNICAMENTE**. Una vez que se activan no pueden ser desactivadas desde el interior del edificio. En el caso de que una barra de emergencia sea activada y se determine que no había una emergencia de incendio, a la persona responsable de emitir la falsa alarma se le impondrá una multa igual o mayor al que se le dio a TSCI por la ciudad de El Paso y estará sujeto a suspensión o expulsión dependiendo de las circunstancias.

Estadísticas de Crimen en el Campus

Ofensas Criminales – Dentro del Campus	2018	2019	2020	Delito criminal - Propiedad pública	2018	2019	2020
a. Homicidio / homicidio no negligente	0	0	0	a. Homicidio / homicidio no negligente	0	0	0
b. Homicidio negligente	0	0	0	b. Homicidio negligente	0	0	0
c. Violación	0	0	0	c. Violacion	0	0	0
d. Tocamientos inapropiados	0	0	0	d. Tocamientos inapropiados	0	0	0
e. Incesto	0	0	0	e. Incesto	0	0	0
f. Violacion a menor	0	0	0	f. Violacion a menor	0	0	0
g. Robo	0	0	0	g. Robo	0	0	0
h. Asalto agravado	0	0	0	h. Asalto agravado	0	0	0
i. Allanamiento de morada	0	0	0	i. Allanamiento de morada	0	0	0
j. Robo a vehiculo	0	0	0	j. Robo a vehiculo	0	0	0
k. Incendio intencional	0	0	0	k. Incendio intencional	0	0	0

Crímenes de Odio - En el Campus	Total	Raza	Religion	Orientacion Sexual	Genero	Identidad de Genero	Discapacidad	Origen étnico	Origen Nacional
a. Homicidio / no negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c. Violacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d. Tocamientos inapropiados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
e. Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
f. Violacion a menor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
g. Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
h. Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
i. Allanamiento de morada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
j. Robo de vehículos de motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
k. Incendio intencional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
l. Asalto simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
m. Hurto-robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
n. Intimidacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0
o. Destrucción de propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Crímenes de Odio - Propiedad Pública	Total	Raza	Religion	Orientacion Sexual	Genero	Identidad de Genero	Discapacidad	Origen étnico	Origen Nacional
a. Homicidio / no negligente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
c. Violacion	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d. Tocamientos inapropiados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
e. Incesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0
f. Violacion a menor	0	0	0	0	0	0	0	0	0
g. Robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
h. Asalto agravado	0	0	0	0	0	0	0	0	0
i. Allanamiento de morada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
j. Robo de vehículo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
k. Incendio intencional	0	0	0	0	0	0	0	0	0
l. Asalto simple	0	0	0	0	0	0	0	0	0
m. Hurto-robo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
n. Intimidación	0	0	0	0	0	0	0	0	0
o. Destrucción de propiedad	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ofensas de VAWA - En el campus	2018	2019	2020	Violaciones de VAWA - Propiedad pública			2018	2019	2020
a. Violencia Domestica	0	0	0	a. Violencia Domestica			0	0	0
b. Violencia entre parejas	0	0	0	b. Violencia entre parejas			0	0	0
c. Acoso	0	0	0	c. Acoso			0	0	0
Arrestos - En el campus	2018	2019	2020	Arrestos - Propiedad pública			2018	2019	2020
a. Armas: llevar, poseer, etc.	0	0	0	a. Armas: llevar, poseer, etc.			0	0	0
b. Violaciones de abuso de drogas	0	0	0	b. Violaciones de abuso de drogas			0	0	0
c. Violaciones de la ley de licor	0	0	0	c. Violaciones de la ley de licor			0	0	0
Acciones Disciplinarias - En el Campus	2018	2019	2020						
a. Armas: llevar, poseer, etc.	0	0	0						
b. Violaciones de abuso de drogas	0	0	0						
c. Violaciones de la ley de licor	0	0	0						
2018	2019	2020							
a. Crímenes Infundados	0	0	0						

Política Contra la Discriminación y el Acoso

El Tri-State Cosmetology Institute está comprometido a proporcionar un entorno laboral y un instituto libre de acoso o discriminación ilegal. En cumplimiento de este compromiso, es obligatorio que todos los estudiantes y empleados tomen nuestro programa "Formación preventiva en acoso sexual" y posteriormente una orientación anual mientras sean estudiantes/empleados en Tri-State. La política del instituto prohíbe el acoso o la discriminación por motivos de origen étnico, religión, credo, color, nacionalidad, ascendencia, asuntos relacionados con el sexo (incluyendo embarazo, parto o estados médicos relacionados), situación militar o de veterano, discapacidad física o mental, condición médica, estado civil, edad, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, información genética o cualquier otro aspecto protegido por la ley federal, estatal o local. Además, en conformidad con el Título IX del documento "Enmiendas a la Educación" (Education Amendments) de 1972, Tri-State Cosmetology Institute prohíbe la discriminación con base en asuntos relacionados con el sexo, lo que incluye el acoso sexual y la violencia sexual, y TSCI tiene jurisdicción sobre las denuncias relacionadas con el Título IX. La política contra el acoso de Tri-State Cosmetology Institute cubre a todas las personas que intervienen en las operaciones del instituto y prohíbe el acoso ilegal de parte de cualquier empleado del instituto, o de parte de los estudiantes, clientes, proveedores o cualquier persona que tenga una actividad comercial con el instituto. Se prolonga más allá para prohibir el acoso ilegal por parte o en contra de los estudiantes. Cualquier empleado, estudiante o contratista que viole esta política estará sujeto a medidas disciplinarias. En la medida en que un cliente, proveedor u otra persona con quien el instituto tenga una relación comercial se encuentre involucrada en acoso o discriminación ilegal, TSCI tomará las medidas correctivas correspondientes. Como parte del compromiso de TSCI para proporcionar un entorno laboral y de aprendizaje libre de acoso, esta política deberá difundirse a la comunidad escolar a través de publicaciones, el sitio web de la escuela, inducciones de nuevos empleados, inducciones de estudiantes y otros canales de comunicación adecuados. El TSCI ofrece capacitación a los principales miembros del personal para preparar a la escuela en el manejo de denuncias de acoso sexual o violencia sexual con prontitud y eficacia. El TSCI responderá rápidamente a todos los informes, y tomará las medidas correspondientes para prevenir, corregir, y si es necesario, imponer medidas disciplinarias para los comportamientos que violen esta política.

Definiciones

El acoso sexual se define como una conducta no deseada de naturaleza sexual. Incluye los avances sexuales no deseados, solicitud de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales o físicas de naturaleza sexual. El acoso sexual es una conducta que afecta de manera explícita o implícitamente el empleo o la educación de una persona o interfiere con el trabajo o el rendimiento educativo de una persona o crea un ambiente de tal manera que una persona razonable encontraría la conducta intimidante, hostil u ofensiva.

La violencia sexual se define como actos sexuales físicos cometidos sin el consentimiento de la otra persona o cuando la otra persona no es capaz de dar su consentimiento para tal actividad. La violencia sexual incluye abuso sexual, violación, maltrato y coerción sexual; violencia doméstica; violencia en el noviazgo; y acoso físico.

La violencia doméstica se define como el abuso cometido contra un adulto o un menor de edad quien es un cónyuge o ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, o alguien con quien el abusador tiene un hijo, tiene una relación de noviazgo o compromiso existente, o ha tenido un noviazgo o relación de compromiso.

La violencia en el noviazgo se define como el abuso cometido por una persona que está o ha estado en una relación social de naturaleza romántica o íntima con la víctima.

El abuso sexual ocurre cuando se comete una actividad sexual física sin el consentimiento de la otra persona o cuando la otra persona no es capaz de dar su consentimiento para tal actividad. La actividad o conducta puede incluir fuerza física, violencia, amenazas o intimidación, hacer caso omiso de las objeciones de la otra persona, causar intoxicación o incapacidad de la otra persona a través del uso de drogas o alcohol, y aprovechar la incapacidad de la otra persona (incluye la intoxicación de manera voluntaria).

El acoso físico es un comportamiento en el cual una persona en repetidas ocasiones se involucra en conductas dirigidas a una persona en específico las cuales ponen a esa persona bajo temor razonable por su seguridad o la seguridad de los demás.

El consentimiento es informado, voluntario y revocable. El consentimiento es una decisión afirmativa, sin ambigüedades y consciente de cada participante para acordar ser parte de una actividad sexual. Debe darse sin coerción, fuerza, amenazas o intimidación. El consentimiento debe ser continuo a lo largo de un encuentro sexual y puede ser revocado en cualquier momento. Una vez que el consentimiento sea revocado, la actividad sexual debe cesar de inmediato.

Conductas Prohibidas

Esta política prohíbe estrictamente el acoso ilegal de naturaleza sexual o de otros tipos, así como la discriminación y la violencia sexual definida anteriormente. El acoso sexual u otros acosos de tipo ilegal o discriminación incluyen cualquier conducta verbal, física o visual basada en el género, origen étnico, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro aspecto protegido por la ley si:

- i. La sumisión a tal conducta se hace explícita o implícitamente una obligación contractual o condición de la educación o el empleo de una persona;
- ii. La sumisión o rechazo de tal conducta por un individuo se utiliza como base para las decisiones relacionadas a la educación o el empleo de esa persona; o;
- iii. cCrea un entorno laboral hostil o ultrajante, lo que significa que la supuesta conducta es suficientemente grave como para limitar o denegar la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse del programa de educación de estudiantes.

El acoso ilegal o la discriminación pueden incluir insultos raciales, insultos y comentarios despectivos, estereotipos, bromas al respecto, carteles o dibujos basados en el origen étnico, nacionalidad, edad, discapacidad, estado civil u otras categorías protegidas por la ley. El acoso sexual es una conducta basada en una actividad sexual, ya sea dirigida hacia una persona del sexo opuesto o del mismo sexo, y puede incluir proposiciones explícitas sexuales, insinuaciones sexuales, comentarios sugestivos, bromas de orientación sexual, chistes de carácter sexual o despliegue de material obsceno impreso o visual, preguntas sobre fantasías, preferencias o historias sexuales, y contacto físico como palmadas, pellizcos, o intencionalmente rozar el cuerpo de otra persona. El acoso por razón de género, que incluye los actos de agresión verbal, no verbal o física, intimidación u hostilidad por motivos de género o de estereotipos sexuales, está estrictamente prohibido, incluso si estos actos no implican una conducta de carácter sexual.

Procedimiento para Quejas/Reclamaciones

Si usted cree que ha experimentado o ha sido testigo de acoso o violencia sexual, notifique a su instructor, supervisor, gerencia o al coordinador del Título IX tan pronto como le sea posible después del incidente. No permita que continúe una situación inadecuada al no informar al respecto, sin importar quién está originando la situación. Ningún empleado, contratista, estudiante, proveedor u otra persona que mantenga una relación comercial con el TSCI está exento de las prohibiciones establecidas en esta política. Los supervisores referirán todas las quejas por acoso al coordinador del Título IX para quejas relacionadas con los estudiantes y a la gerencia si la queja involucra a un empleado. Con el fin de facilitar la investigación, la queja debe incluir detalles del incidente o los incidentes, nombres de los individuos involucrados y nombres de los testigos. Todas las quejas que involucren a un estudiante serán referidas al coordinador del Título IX del instituto. La dirección del coordinador del Título IX se muestra a continuación y es quien tiene la responsabilidad de supervisar todas las quejas relacionadas con el Título IX, e identificar y abordar cualquier patrón o problema sistémico que surja durante la revisión de tales quejas.

Coordinador del Título IX:

Sarah Arno, Vicepresidente de Finanzas

1120 Vista de Oro Dr.

El Paso, TX 79935

915.533.8274

sarah@tristatecos.edu

El Tri-State Cosmetology Institute garantiza que su empleado designado para servir como coordinador del Título IX tiene una formación adecuada sobre lo que constituye el acoso sexual, incluida la violencia sexual, y que comprende cómo funcionan los procedimientos de quejas del TSCI. El coordinador del Título IX también ha recibido formación sobre cómo investigar y celebrar audiencias de manera que se proteja la seguridad de las víctimas y que se promueva la rendición de cuentas. Debido a que las quejas también se pueden diligenciar con el supervisor del empleado o la gerencia, estos empleados también reciben capacitación sobre los procedimientos de quejas del TSCI y cualquier otro procedimiento utilizado para la investigación de denuncias de acoso sexual.

Investigación de Quejas

En respuesta a las quejas, el TSCI promete una resolución pronta y equitativa a través de una investigación confiable e imparcial de las quejas, incluyendo la oportunidad para ambas partes de presentar testigos u otras pruebas a su favor. Ambas partes tienen derecho a las mismas oportunidades de tener a otros presentes, incluyendo, pero no limitado a un asesor de su elección, durante cualquier investigación institucional y/o procedimiento disciplinario. El tiempo necesario para llevar a cabo una investigación dependerá de la complejidad, pero generalmente será procesada dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la queja. El TSCI deberá mantener la confidencialidad de todas las partes en la medida de lo posible, pero no se puede garantizar la absoluta confidencialidad. En caso de que un estudiante no dé su consentimiento para llevar a cabo una investigación, el TSCI sopesará la petición de confidencialidad del estudiante en contraposición al impacto sobre la seguridad de la institución con el fin de determinar si una investigación debe continuar o no. Los denunciadores deben ser conscientes de que, por lo general, en un debido proceso de investigación formal se requiere que la identidad de la parte acusadora y el fundamento de la queja sean revelados a la persona acusada del presunto acoso. La preponderancia del estándar de la evidencia regirá en las investigaciones, es decir, la escuela evaluará si es más probable que improbable que la presunta conducta haya ocurrido. Ambas partes recibirán una notificación por escrito del resultado de la denuncia de forma simultánea. Durante la investigación, el TSCI proporcionará medidas provisionales, según sea necesario, para proteger la seguridad y el bienestar de los estudiantes y/o de los empleados involucrados. Si el TSCI determina que ha ocurrido acoso ilegal o violencia sexual, se tomarán las medidas correctivas inmediatas pertinentes de acuerdo con las circunstancias del caso, y la escuela tomará las medidas necesarias para evitar que se repita cualquier tipo de acoso o discriminación. Cualquier empleado que la escuela halle culpable de ser responsable de acoso ilegal o de discriminación será sujeto a una acción disciplinaria correspondiente, incluyendo el despido. Las posibles soluciones para las quejas relacionadas con los estudiantes pueden incluir, pero no se limitan a una orden de restricción, suspensión o expulsión. Para iniciar una investigación penal, se deben hacer las denuncias de violencia sexual al "911" o al departamento de policía local. El proceso penal es independiente del proceso disciplinario del TSCI. En la medida en que un empleado o contratista no esté satisfecho con el manejo por parte del TSCI de una queja de acoso o discriminación, él o ella también puede ponerse en contacto con el organismo estatal o federal correspondiente para obtener asesoría legal.

Prohibición de Represalias

El Tri-State Cosmetology Institute no tomará represalias contra ningún individuo por presentar una queja, y no tolerará represalias de parte de los estudiantes o empleados. Si usted cree que ha sido víctima de represalias, debe notificar de inmediato a su supervisor, gerencia o al coordinador del Título IX.

Requisitos del informe

Las víctimas de conductas sexuales inapropiadas deben ser conscientes de que los administradores del TSCI deben emitir advertencias oportunas para los incidentes reportados que representan una amenaza sustancial de daño corporal o peligro para otros miembros de la comunidad universitaria. El TSCI hará todo lo posible para asegurarse de que el nombre de la víctima y otra información de identificación no sea revelado, sin dejar de ofrecer la información suficiente para que los miembros de la comunidad puedan tomar decisiones respecto a su seguridad. El TSCI se reserva el derecho de notificar a los padres/tutores de los estudiantes de las dependencias con respecto a cualquier riesgo para la salud o la seguridad, o un cambio en la condición de un estudiante.

Información adicional

Los empleados deben comunicarse con la gerencia para obtener más información o si tienen alguna pregunta relacionada con esta política. Los estudiantes pueden comunicarse con el coordinador del Título IX si tienen alguna pregunta relacionada con esta política. Además, la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU. ("OCR") investiga las quejas de acoso ilegal de estudiantes en programas o actividades educativas. Esta agencia puede servir como un investigador de hechos neutral y tratará de facilitar la resolución voluntaria de conflictos entre las partes. Para obtener más información, visite el sitio web de OCR en:

<http://www.hhs.gov/ocr/>.

Servicios de asesoramiento y apoyo

Por favor, consulte el Apéndice A al final de su catálogo de estudiante para conocer las opciones locales de apoyo, incluyendo el Centro Contra la Violencia Doméstica y Familiar (Center Against Family and Domestic Violence), y el centro "STARS Rape Crisis Center and Victims of Crime" para las víctimas de violación y de delitos.

DERECHO A LA PRIVACIDAD Y ACCESO A INFORMACION. (FERPA) Family Educational Rights & Privacy Act

The Family Educational Rights Act (FERPA) (20 U.S.C. § 1232g; 34 CFR Part 99) es una ley Federal que protege la privacidad de los récords de educación de los estudiantes. La ley aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

FERPA les da ciertos derechos respecto a los récords de educación de sus hijos menores dependientes. Estos derechos se le transfieren al estudiante cuando cumple los 18 años de edad o atiende una escuela bajo el nivel de Preparatoria. Estudiantes a los que los derechos han sido transferidos son "estudiantes elegibles".

- Padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y repasar los récords de educación que la escuela tiene. Las escuelas no están requeridas a dar copias o récords al menos que, que estén lejos, y les sea imposible para los padres o estudiantes elegibles repasar los récords. Las escuelas pueden cobrar una cuota por las copias.

- Padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de pedir que la escuela les corrija los récords que ellos creen que no están correctos o mal manejados. Si la escuela decide no enmendar los récords, el padre o estudiante elegible entonces tiene el derecho de una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aun decide no enmendar el récord, el padre o estudiante elegible tiene el derecho a colocar una declaración en el récord para establecer su punto de vista en la información impugnada.
- Generalmente, las escuelas deberán contar con un permiso por escrito del padre o estudiante elegible para poder dar información del récord del estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas a revelar información de esos récords, sin consentimiento, a los siguientes partidos o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
 - Funcionarios de la escuela con interés educativo legítimo;
 - Otras escuelas a la cual estudiante será transferido;
 - Funcionarios especificados para fines de auditoria o evaluaciones;
 - Partidos apropiados en conexión con ayuda financiera al estudiante;
 - Organizaciones que llevan a cabo ciertos estudios para la escuela o en nombre de la escuela;
 - Organizaciones acreditadas;
 - Para cumplir con una orden judicial o citatorio legal emitida;
 - Oficiales apropiados en caso de emergencias de salud y seguridad; y autoridades estatales y locales, con un sistema judicial juvenil en virtud de la ley estatal específica.

Las escuelas pueden revelar información sin consentimiento "directorío" información como nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y reconocimientos, y fecha de asistencia. Sin embargo, las escuelas tendrán que informar a los padres o estudiantes elegibles de la información del directorío y permitir a los padres o estudiantes elegibles un tiempo razonable para pedir que no se revele información del directorío de ellos. Las escuelas deberán notificar a los padres o estudiantes elegibles anualmente de los derechos dentro de FERPA. Los medios reales de notificación (carta especial, incluir en el boletín de PTA, en el libro del estudiante o en un artículo en el periódico) se dejarán a la discreción de cada escuela. Para mayor información hablar al teléfono 1-800-USA-LEARN (1800-872-5327) (voz) individuos que usen TDD hablar a 1800-0833.

Privacidad de la Información del Estudiante (Reglas de FERPA)

The Family Educational Rights and Privacy Act por sus siglas en inglés (FERPA) pone límites a la revelación de información e identidad de los records de la escuela, y define los derechos del estudiante para que revise los récords y pida un cambio a los récords. Con excepción de estas notificaciones escritas en esta sección, FERPA generalmente da a los estudiantes de educación postsecundaria el derecho

- De revisar sus récords de educación,
- Dar seguimiento a las enmiendas e información inadecuadas en sus récords, y
- Dar consentimiento de revelará sus récords.

Estas reglas se aplican a todos los récords que las escuelas guardan, incluyendo récords de admisión (solo si el estudiante es admitido) y récords académicos, así como cualquier récord de ayuda financiera pertenecientes al estudiante. Por lo tanto, la

oficina de ayuda financiera no es usualmente la que se desarrolla en la póliza de FERPA o la notificación a los estudiantes y padres, aunque puede aportar algo.

Derechos de Estudiantes y Padres para Revisar Récords Educativos

La escuela dará al estudiante la oportunidad de revisar sus récords de educación dentro de 45 días de que se reciba la solicitud. Se requiere que las escuelas le de copias al estudiante de sus récords de educación, o que haga otros arreglos para que el estudiante tenga acceso a sus récords, si la escuela no lo hace estaría impidiendo el acceso al estudiante del récord. La escuela no puede cobrar por recuperar los récords, pero puede cobrar una cantidad razonable para proporcionar copias de los récords, siempre que la cantidad no impida acceso de los récords.

Mientras los derechos bajo FERPA hayan sido transferidos del padre del estudiante al estudiante y el estudiante atienda una institución pos-secundaria, FERPA permitirá a la escuela revelar récords educativos del estudiante a los padres si el estudiante es un estudiante dependiente bajo las leyes del IRS.

Tenga en cuenta que la definición dependiente del IRS es algo diferente al de un estudiante dependiente para el propósito de FSA. Para el propósito del IRS, el estudiante es dependiente si está enlistado como dependiente en los impuestos federales de sus padres. (si el estudiante es dependiente como lo define el IRS, se le podrá revelar los récords a los padres, sin importar cual padre reclamo al estudiante como dependiente.

El Derecho a Saber del Estudiante

La información sobre la finalización, la ubicación y la información de licencia se actualiza anualmente y se puede encontrar en nuestro sitio web. Se puede encontrar información adicional, como los porcentajes de graduación desglosados por sexo, grupos mayoritarios de raza y subgrupos étnicos y aquellos elegibles para ayuda financiera en la página de internet College Navigator en

<http://nces.ed.gov/collegenavigator/?q=TriState+Cosmetology+Institute&s=all&id=402800#general>.